



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 11001-33-35-012-2022-00124-00
DEMANDANTE: PAZ DE JESÚS SALAS DE GONZÁLEZ
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

**ACTA No. 303 - 2022
AUDIENCIA DE PRUEBAS**

En Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022) siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretario ad hoc, se constituyó en audiencia virtual bajo la plataforma de Lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: **HÉRMINSO GUTIÉRREZ GUEVARA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.323.756 y T.P. 99.863 del C.S. de la J.

CREMIL: **NANCY YAMILE ALZATE MORALES**, apoderada de la entidad demandada, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.243.932 y T.P. 326.993 del C.S. de la J., se le reconoce personería.

El Ministerio Público: **FABIO ANDRES CASTRO SANZA** Procurador 62 Judicial I Asuntos Administrativos.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Práctica de pruebas.

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 207 del CPACA, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

II. PRÁCTICA DE PRUEBAS

TESTIMONIOS DE LA PARTE DEMANDANTE:

El Despacho recibió los testimonios de los señores JORGE ENRIQUE PARDO LADINO, LUZ PATRICIA GONZÁLEZ, FÉLIX PARDO y RICARDO GONZÁLEZ DE ARMAS, a quienes se les informó de las implicaciones del perjurio.

Las declaraciones quedan registradas en la videograbación.

Respecto del testimonio de la señora NOHORA SALAS BELEÑO, el apoderado de la parte actora, solicitante del mismo, desistió de su recepción, la cual fue aceptada por el Juzgado.

TESTIMONIOS DE LA PARTE DEMANDADA:

El Despacho preguntó a la apoderada de la entidad demandada si las señoras DIANA CECILIA GONZÁLEZ DOKU, MARTHA GLADYS SILVA QUINTERO y LUZ MIRIAM ROMERO MENDOZA, a quienes se les citó en calidad de testigos, comparecieron a esta audiencia. En uso de la palabra, la referida profesional indicó que a pesar de utilizar todos los medios de comunicación a su alcance, no fue posible establecer comunicación con las ciudadanas en mención. Por lo anterior, desistió de la práctica de estos testimonios. El Despacho accede a este desistimiento y procede a pronunciarse sobre las demás pruebas recaudadas en el plenario.

DOCUMENTALES APORTADAS:

Mediante escrito radicado el 25 de octubre de los corrientes, la apoderada de CREMIL aportó copia del Acuerdo No. 229 del 28 de marzo de 1967, por medio del cual se ordenó el reconocimiento y pago de una asignación de retiro en favor del señor Enrique González Gómez (q.e.p.d.), a partir del 16 de abril de 1967, junto con los documentos que sirvieron de soporte para su expedición (archivo 13).

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

*Se fija como fecha para la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento el día **PRIMERO (1°) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 a.m.)**.*

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS¹.

Fungió como Secretario Ad-Hoc: Juan Francisco Ibarra Fonseca.

¹ El archivo audiovisual de esta audiencia puede ser consultado haciendo click en el siguiente enlace: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c4bc8cab-45ba-43aa-a64b-2ecdb8f3f9c2?vcpubtoken=9f752b21-8604-42ca-ae04-56a3341336e7>

Firmado Por:
Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67887cd8ff8b671f5c77bb609cc0b14008d45e4817ede48f202cdeafc1b1fb3e**

Documento generado en 12/12/2022 12:58:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>